



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 20-2024/2025



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 20-2024/2025

En la ciudad de Granada, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 MODIFICACIÓN ACTA ANTERIOR.

4.6 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – BM. ESPALMEX LAURO (Jda. 10)

Comprobado el error manifiesto de este Comité al no haber tenido en cuenta la documentación enviada por el equipo local para el cambio de fecha del encuentro, este Comité acuerda anular el punto B del apartado 4.6 del acta 19-24/25.

1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 19-24/25 incluida la modificación anterior y 19bis-24/25.

1.3 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO LA ESQUINITA DE JAVI BM. MARACENA – C. D. AGRINOVA VÍCAR

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el **número 19-24/25** para conocer más detalles sobre las expresiones que se vertieron en la grada durante el encuentro, para lo cual **se requiere a ambos clubes** para que en el plazo de cinco días remitan informe a este Comité exponiendo alegaciones sobre lo que figura en las observaciones del acta arbitral, y **se requiere a los árbitros del encuentro** para que en idéntico plazo amplíen la información que describen en las observaciones del acta, así como expliquen las medidas tomadas al respecto.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.2 ENCUENTRO BM. PROIN SEVILLA – BM. PROIN LAURO

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo C. BM. RAMÓN Y CAJAL D. Abdeljak Kanjaa Amar con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial, por realizar acciones contrarias a las normas deportivas hacia un jugador del equipo contrario así como formular observaciones a uno de los miembros del equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 39A en relación con el artículo 49 siendo ambos del A.D.D.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO PROYECTO VERDE CBM LEPE SNELL – AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo PROYECTO VERDE CBM LEPE SNELL con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada siendo el responsable del equipo la entrenadora Dña. Cristina Alvarado García, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

3.2 ENCUENTRO TROPS MÁLAGA – BM. BAHÍA DE ALMERÍA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y recibido informe del C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA sobre la ausencia del entrenador en el encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro como responsables del acta arbitral, a D. Francisco Miguel Martínez Gómez con multa equivalente al 15% de los derechos arbitrales (4,50€) y a D. Federico Morabito Ramos con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales (3,00€)** por permitir la inscripción de tres oficiales en el equipo visitante, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 36D del A.D.D.

b) Considerar como justificada la ausencia de entrenador en el equipo visitante.

3.3 ENCUENTRO CAJASUR CBM – UBAGO BM. ALGECIRAS (Jda. 2 – Fase 2)

Recibida comunicación del C. D. CÓRDOBA DE BM. Donde solicitan la modificación del horario del encuentro por reestructuración de horarios, teniendo en cuenta este Comité que esta fase de la competición se ha creado hace una semana, y contando con la conformidad del equipo

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

UBAGO BM. ALGECIRAS, de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio horario del encuentro, disputándose el domingo 2 de febrero a las 12:00 horas en el pabellón I.D.M. Fátima.

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

4.1 ENCUENTRO CBM ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA – BM. MARISTAS MÁLAGA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BM. MARISTAS MÁLAGA con multa de sesenta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadores.

b) **Sancionar al equipo BM. MARISTAS MÁLAGA con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador siendo el responsable del equipo el oficial D. Antonio Sánchez Tudela, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

4.2 ENCUENTRO TROPS MÁLAGA – TIP GAMING BM. POZOBLANCO

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo TROPS MÁLAGA con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada siendo el responsable del equipo el entrenador D. Ildefonso Calvo Ortiz, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo TIP GAMING BM. POZOBLANCO con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador siendo el responsable del equipo el oficial D. Emilio García Trujillo, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

4.3 ENCUENTRO BM. MAT VALVERDE – PROYECTO VERDE CBM LEPE EL JAMÓN

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo PROYECTO VERDE CBM LEPE EL JAMÓN con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada siendo el responsable del equipo el entrenador D. Sergio de Dios Romero, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

b) **Sancionar al jugador del equipo PROYECTO VERDE CBM LEPE EL JAMÓN D. Aimer Ddine Hachim Leftakh con apercibimiento de sanción** por actuar de forma violenta contra el mobiliario de la instalación, causando desperfectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1D del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 10.1A del mismo reglamento.

Además, deberá de hacerse cargo de los gastos inherentes al daño causado, siempre que el club local presente a este Comité la factura correspondiente en el plazo de cinco días.

4.4 ENCUENTRO SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE – BM. VISO

Examinado el contenido del acta del encuentro, se comprueba que los árbitros inscriben como entrenador a D. Antonio Manuel Vidal Vegas, si bien entendemos que es un error, ya que los árbitros no pueden comprobar el rol de la licencia. De conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

5.1 ENCUENTRO C. BM. UTRERA – TIP GAMING BM. POZOBLANCO

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo TIPO GAMING BM. POZOBLANCO D. José María Castro Acañas con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial, por formular expresiones hacia uno de los miembros del equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo previsto en el artículo 39A en relación con el artículo 49 siendo ambos del A.D.D.

5.2 ENCUENTRO CBM VELETA AUTOBUSES PACO CAMPOS – C. BM. CANTERA SUR

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM. VELETA AUTOBUSES PACO CAMPOS con multa de sesenta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadores.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5.3 ENCUENTRO VITAUDIO GAB JAÉN – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA

Recibida comunicación de la secretaría general de la FABM donde expone que suspendió el encuentro de referencia a petición del equipo BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA alegando lesiones y gastroenteritis, sin presentar ninguna documentación y con la conformidad del equipo VITAUDIO GAB JAÉN, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión por parte de la secretaría general de la FABM.**

b) **Requerir a ambos clubes para que en el plazo de tres días y de común acuerdo comuniquen a este Comité la nueva fecha de celebración del encuentro.**

c) **Requerir a la A.D. Maravillas Benalmádena**, para que en el plazo de cinco días ingresen en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de ochenta euros en concepto de tasa por cambio de fecha de encuentro recogido en la Noreba 24-25 sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

6. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

6.1 ENCUENTRO C. BM. RAMÓN Y CAJAL – BMASV ENERGY

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BMASV ENERGY con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole una jugadora.

6.2 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA – BM. PROIN SEVILLA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. PROIN SEVILLA con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole una jugadora.

6.3 ENCUENTRO BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA – IBERSUR BM. CIUDAD DE ALGECIRAS

Examinado el contenido del acta del encuentro, así como el informe anexo remitido por los árbitros del encuentro, cuyo contenido damos por reproducido y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar a la jugadora del equipo BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA Dña. Antonella Ruocco Alessio son suspensión temporal de un encuentro de competición oficial por formular observaciones a un miembro del equipo arbitral que significa desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 39A en relación con el artículo 49 siendo ambos del A.D.D. y teniendo en cuenta este Comité la circunstancia agravante recogida en el artículo 11A del mismo reglamento, al haber sido sancionada por circunstancias análogas en el acta 13-24/25 de este Comité.

6.4 ENCUENTRO BMAV ENERGY – BM. CIUDAD DE GRANADA (Jda. 10)

Se examina la documentación del encuentro, y se comprueba que el vídeo subido del encuentro no expone el encuentro completo, pues de la segunda parte apenas hay cuatro minutos. Además el vídeo está oscuro, de tal forma que impide la correcta visión del mismo, y se ha grabado entre la barandilla de pabellón, visualizándose los barrotes de la misma en la grabación, impidiendo igualmente la visión del mismo. En base a lo anterior y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BMAV ENERGY, con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por alojar el vídeo incompleto del encuentro en la plataforma informática además de la escasa calidad del mismo y de su grabación con la barandilla de la instalación de por medio, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 24-25 y habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 8-24/25 de este Comité.

7. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

7.1 ENCUENTRO C. BM. UTRERA – BM. ADESAL RVG

Se recibe comunicación de la secretaría general de la FABM donde expone que suspendió el encuentro de referencia a petición del equipo BM. ADESAL RVG alegando organización de horarios. Este Comité tiene en cuenta que esta fase de la competición se ha creado hace una semana, así como que el equipo C. BM. UTRERA muestra su conformidad. De conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión por parte de la secretaría general de la FABM.**

b) **Requerir a ambos clubes** para que en el plazo de tres días y de común acuerdo comuniquen a este Comité la nueva fecha de celebración del encuentro.

7.2 ENCUENTRO IGLUVAN CBM – ALGECONER BM. ALGECIRAS (Jda. 2 - Fase 2)

Recibida comunicación del C. D. CÓRDOBA DE BM. Donde solicitan el cambio de fecha del encuentro, teniendo en cuenta este Comité que esta fase de la competición se ha creado hace una semana, y contando con la conformidad del equipo ALGETONER BM. ALGECIRAS, de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el sábado 15 de febrero a las 17:30 horas en el pabellón I.D.M. Fátima.

7.3 ENCUENTRO C. BM. TORREDELCAMPO – BM. ROQUETAS (Jda. 2 - Fase 2)

Recibida comunicación del C. BM. TORREDELCAMPO donde solicita disputar el encuentro el sábado día 1 de febrero en horario de mañana, alegando falta de instalaciones, teniendo en cuenta que esta posibilidad está recogida en la franja oficial de la categoría siempre que haya acuerdo entre los equipos y recibida la conformidad del equipo BM. ROQUETAS, este Comité acuerda:

Autorizar la solicitud de horario, disputándose el encuentro el sábado día 1 de febrero a las 11:30 horas en el pabellón municipal de Torredelcampo.

7.4 ENCUENTRO C. BM. UTRERA – BM. PROIN SEVILLA (Jda. 3 - Fase 2)

Recibida comunicación del C. BM. TRIANA donde solicita la permuta de encuentros, teniendo en cuenta este Comité que esta nueva fase fue creada hace sólo una semana, y recibida la conformidad del C. BM. UTRERA, este Comité acuerda:

Autorizar la permuta de encuentros solicitada, quedando los mismos como se indica:

Jda. 3 fase 2 - BM. PROIN SEVILLA – C. BM. UTRERA. Domingo 9 de febrero a las 12:00 horas en el pabellón de Almensilla.

Jda. 8 fase 2 – C. BM. UTRERA – BM. PROIN SEVILLA. En día y hora exacta a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

10. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:59 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.